

Buenos Aires, 28 de julio de 1995.

Visto y Considerando:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta solicita el reintegro de gastos ocasionados por el traslado provisorio del tribunal a las comodidades obtenidas en el edificio de Vialidad Nacional de la Ciudad de Salta, por el término que demandara la adecuación de la sede definitiva del mismo.-

Que los gastos detallados no fueron autorizados en su oportunidad por esta Corte, como así algunos de ellos no se hallan previstos -Línea de teléfono Celular (Resolución nº 53/95) instalación de antena y equipo de V.H.F. y traslado de central telefónica- habiendo emitido opinión desfavorable la Secretaría Acordada nº 63/92 (fs. 67).-

Que procede entonces abonar los gastos correspondientes a transportes y traslado de mobiliario, instalación eléctrica, cerrajería, gastos de albañilería y pintura correspondientes a su instalación transitoria, sin perjuicio de poner de resalto que la actual situación que afecta presupuestariamente al Poder Judicial, impone la mayor limitación en las distintas erogaciones .-

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$959,50.-) en concepto de devolución del pago de gastos asumidos por el traslado provisorio del tribunal a la sede de Vialidad Nacional en Salta.-

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.-



GUSTAVO A. BOSSERT